



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COINTRACAR
Sigla: COINTRACAR LTDA
Nit: 800068455-2
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-000239-24
Fecha inscripción: 02 de Diciembre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: EL RODEO LOTE #6 BAJO MIRANDA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: carnedoml@gmail.com
CONTADOR@COINTRACAR.COM.CO
info1@cointracar.com.co
Teléfono comercial 1: 3015074764
Teléfono comercial 2: 3163167803
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: EL RODEO LOTE #6 BAJO MIRANDA
Municipio: TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jpuello1525@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6424799
Teléfono para notificación 2: 3145951897
Teléfono para notificación 3: No reportó



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COINTRACAR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Certificado de Existencia y Representación del 2 de Diciembre de 1,996 otorgado por el Dancoop en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio, el 10 de Febrero de 1997 bajo el No. 219 del libro respectivo, consta la constitucion de la entidad de naturaleza cooperativa denominada:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE CARTAGENA

REFORMAS ESPECIALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTES

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del Acuerdo Cooperativo COINTRACAR podrá llevar a cabo todos los actos y/o contratos permitidos en la ley, y en especial los siguientes: 1. Comprar, vender e importar, repuestos, insumos, chasises, vehículos y todo lo demás que tenga relación con el servicio al parque automotor. 2. Producir o adquirir en el país o en el exterior, insumos, repuestos, vehículos, carrocerías y accesorios en general que sean necesarios para la producción y la prestación del servicio propio del



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social de COOINTRAR. 3. Comprar, vender, arrendar, o tomar en arriendo los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social de COOINTRACAR. 4. Coordinar organizar y supervisar el trabajo de los conductores para la protección, conservación y uso adecuado de los bienes y personas al cuidado de COOINTRACAR en la prestación del servicio público de transporte. 5. Constituir los fondos y reservas para la adquisición de seguros individuales y colectivos para la protección de los bienes y las personas. 6. Establecer los servicios de seguridad social, solidaridad y ayuda mutua para los asociados y trabajadores de COOINTRACAR. 7. Brindar directamente o por medio de convenios, capacitación para los asociados, conductores y personal administrativo y operativo sobre los temas relacionados con la actividad y legislación del transporte. 8. Prestar servicios de asistencia jurídica a los asociados y conductores. 9. Cuando se presenten vacantes en la nómina de empleados, siempre y cuando llenen el perfil para ocuparlas, preferir a los asociados, o familiares de estos; si esto no fuere posible se abrirá esta posibilidad al público en general. 10. La capacidad transportadora asignada a COOINTRACAR, pertenece única y exclusivamente a la cooperativa, por lo que está prohibido a los asociados y/o propietario con contrato de vinculados realizar transacciones comerciales con tales derechos. La capacidad transportadora se pierde por los siguientes motivos: a). chatarrización. b). desvinculación. c). fin de su vida útil. d). no renovación de la tarjeta de operación. e). fuerza mayor o caso fortuito. 11. Prestar directamente o asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio público de Transporte en sus distintas modalidades, llámese masivo, especial, modal, multimodal, acuático, especial a estudiantes y asalariados, turismo, de pasajeros por carretera (radio de acción nacional), carga y taxis, siempre y cuando tal asociación preserve la naturaleza de COOINTRACAR como sociedad sin ánimo de lucro, respete su objeto social y con ello no se desvirtúe su propósito de servicio. 12. Contratar pólizas de seguros de vida, de protección de aportes y cartera. 13. Desarrollar cualesquiera otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social de COOINTRACA. Cuando la Administración de COOINTRACAR considere imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio o la atención de una actividad, se podrá hacer por a través de otras entidades, en especial del sector cooperativo o solidario, para lo cual se celebrarán los respectivos convenios. Para el desarrollo de los objetivos y la ejecución de sus servicios y actividades, COOINTRACAR podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios, así como realizar



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como asociarse con otras entidades, especialmente cooperativas o solidarias, para el mejor cumplimiento de sus objetivos. PARÁGRAFO así: El propietario cuenta con 90 días calendarios para subsanar la causal de perdida de la capacidad transportadora de que trata el Numeral 10 del presente Artículo en caso de fuerza mayor o casó fortuito este plazo se podrá extender hasta por 90 días adicionales previa solicitud motivada del propietario al Consejo de Administración.

REPRESENTACIÓN LEGAL

COINTRACAR contará con un Gerente, quien será su representante legal, principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior jerárquico de todos los empleados. Será nombrado por el Consejo de Administración, pudiendo ser removido en cualquier tiempo. El Consejo de Administración nombrará también un Subgerente para que asuma las funciones del Gerente, en caso de ausencias temporales o impedimentos no definitivos. Al Subgerente le son aplicables las calidades y requisitos exigidos al Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones que le corresponde desempeñar al Gerente son: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, 2. Supervisar la prestación de servicios, su adecuado funcionamiento y el desarrollo de los programas de COINTRACAR, 3. Proponer políticas administrativas, preparar proyectos y presupuestos, 4. Solicitar autorización al Consejo de Administración para efectuar gastos no contemplados en el Presupuesto de la vigencia correspondiente, 5. Preparar y presentar el plan general de desarrollo de COINTRACAR, 6. Informar mensualmente por escrito al Consejo de Administración a cerca del desarrollo de las actividades de COINTRACAR, deberá remitir copias del mismo a la Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal, para su conocimiento. 7. Realizar operaciones, celebrar contratos, convenios y negocios, en cuantía que no exceda los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (por encima de este tope deberá solicitar autorización al Consejo de Administración). Está prohibido el fraccionamiento de contratos. 8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de COINTRACAR, 9. Aplicar las disposiciones legales vigentes en materia de transporte, 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna a cerca de los servicios y actividades de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 10:27:04 AM



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COINTRACAR, 11. Responder por la ejecución de todos los planes y programas, 12. Nombrar y remover a los empleados de nómina de COINTRACAR, a su cargo, observando el marco legal, previo conocimiento del Consejo de Administración. 13. Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de asociados, supervisando la preparación de documentos, registros o certificados a que hubiere lugar, 14. Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Tribunal de Apelaciones. 15. Rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión, al consejo de Administración y a la Asamblea General al final de cada ejercicio y/o cuando se retire del cargo. 16. Las demás que le correspondan como Gerente y las que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR NOGUERA PIÑA	C 73.098.192
GERENTE	DESIGNACION	

Por Acta No. 0823 del 31 de Julio de 2013, correspondiente a la reunión del Consejo de Administracion, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2013, bajo el número 556 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

REPRESENTANTE LEGAL	JOSEFINA PATRICIA PAVIA	C 22.548.617
SUPLENTE SUBGERENTE	MENA DESIGNACION	

Por Acta No. 0889 del 16 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión del Consejo de Administracion, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 2016, bajo el número 1,096 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. 51 del 29 de marzo de 2025, de la Asamblea Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 3482 del Libro III, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 10:27:04 AM



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE GUILLERMO BERMEJO WATTS	C.C. 9.056.372
JOSEFINA CORTES DE PALOMINO	C.C. 22.968.996
GERMAN GOMEZ ROBAYO	C.C. 19.052.772
JOSUE MARTINEZ DIAZ	C.C. 13.235.391
WILMAN EGBERTO MORALES ROSADO	C.C. 12.718.759

REVISOR FISCAL

Por Acta No. 51 del 29 de marzo de 2025, de la Asamblea Ordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2025 con el No. 3483 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER HUMBERTO PUELLO BONFANTE	C.C. 73.109.961 T.P. 135683-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SERGIO RAMON SOTO BRAVO	C.C. 15.664.013 T.P. 69218-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 02/14/1999 Asamblea	2028 04/09/1999 del L. III
Acta No. 06/ 3/1999 Asamblea	2227 06/16/1999 del L. III
Acta No. 13 11/25/2001 Asamblea	4751 01/17/2002 del L. III
Acta No. 17 06/29/2003 Asamblea	6572 10/23/2003 del L. III
Acta No. 19 07/25/2004 Asamblea	8355 03/14/2005 del L. III
Acta No. 24 02/01/2009 Asamblea	15723 04/13/2009 del L. III
Acta No. 26 03/28/2010 Asamblea	17225 05/06/2010 del L. III
Acta No. 38 11/26/2016 Asamblea	1231 02/27/2017 del L. III
Acta No. 44 06/22/2019 Asamblea	2559 11/19/2019 del L. III
Acta No. 50 18/05/2024 Asamblea	3373 17/07/2024 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4530
Otras actividades código CIIU: 4731

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO COINTRACAR
Matrícula No.:	09-292013-02
Fecha de Matrícula:	30 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	EL RODEO LOTE #6 BAJO MIRANDA
Municipio:	TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA COINTRACAR ALMACEN
Matrícula No.:	09-335601-02
Fecha de Matrícula:	16 de Septiembre de 2014
Ultimo año renovado:	2025

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 10:27:04 AM



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Simple Establecimiento
Dirección: BARRIO EL RODEO LOTE 6 SECTOR MIRANDA
KM 11 VIA A TURBACO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE
CARTAGENA COINTRACAR TALLER

Matrícula No.: 09-335603-02
Fecha de Matrícula: 16 de Septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2025

Categoría: Simple Establecimiento
Dirección: EL RODEO LOTE N0.6 BAJO MIRANDA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 10:27:04 AM



Recibo No.: 0009792990

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iulaiodlphcliQbc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION